MEMORANDO

Radicado No: 20243100000018883

PARA: MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Directora de Primera Infancia

ASUNTO: Solicitud suscripción diez (10) contratos de aporte para la prestación de los servicios de CDI, HI, DIMF Y EIR en todas sus formas de atención.

FECHA: 2024-02-28

Respetada directora,

De manera atenta, me permito informar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF que en la Regional Antioquia, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se llevará a cabo la suscripción de diez (10) contratos de aporte para la prestación de los servicios de CDI, HI, DIMF Y EIR en todas sus formas de atención con organizaciones y entidades cuya sumatoria de los contratos suscritos en la Regional superan 5.000. SMLMV. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, el cual dispone:

> *"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.*
>
> ***En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual***

necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". *(se destaca)*

Atendiendo a lo anterior, la Dirección Regional procedió a verificar los siguientes contratos a suscribir:

ZONA	NIT EAS	NOMBRE EAS	APORTE ICBF	SMLMV	OBJETO CONTRACTUAL
1306	890901524	CORPORACIÓN CARLA CRISTINA	2.688.113.719	2.068	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."
1284	823004821	ASOCAFRO	2.303.201.414	1.772	
1255	900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	1.762.918.635	1.356	
1235	800171406	COOMEI	1.242.630.743	956	
1296	815004082	AFRONEC	2.505.402.079	1.927	
1295	815004082	AFRONEC	2.505.402.079	1.927	
1242	811022174	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	1.282.359.226	986	
1250	90129844	CORPORACIO		1.	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	4	N CREER MAS	1.530.446.600	177
1297	890901524	CORPORACIÓN CARLA CRISTINA	2.512.910.777	1.933
1288	900926094	CORPORACION IMPULSANDO MI PAÍS	2.963.393.067	2.280
TOTAL ADJUDICADO:			**$ 21.296.778.340**	

Para ello se verificó la cuantía de los contratos a suscribirse y los contratos suscritos con los contratistas señalados, identificando que, al sumar los compromisos contractuales de los operadores relacionados, superan los 5.000 SMLMV; así:

NIT	NOMBRE EAS	NUMERO_DE_ZONA_	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ACUMLADO SMLV
811022174	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	1263	$ 2.949.266.821	6.175
811022174	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	1302	$ 3.796.322.613	
811022174	CORPORACIÓN ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACIÓN	1242	$ 1.282.359.226	
815004082	AFRONEC	1295	$ 2.505.402.079	6.282
815004082	AFRONEC	1296	$ 2.505.402.079	
815004082	AFRONEC	1276	$ 3.155.805.623	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

823004821	ASOCAFRO	1284	$ 2.303.201.414	5.215
823004821	ASOCAFRO	1323	$ 4.475.949.704	
890901524	CORPORACIÓN CARLA CRISTINA	1303	$ 3.814.314.664	6.935
890901524	CORPORACIÓN CARLA CRISTINA	1306	$ 2.688.113.719	
890901524	CORPORACIÓN CARLA CRISTINA	1297	$ 2.512.910.777	
890905179	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	1317	$ 4.210.139.770	8.837
890905179	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	1321	$ 4.447.634.834	
890905179	FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ - FAN	1310	$ 2.830.778.973	
900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	1314	$ 4.113.227.401	7.670
900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	1255	$ 1.762.918.635	
900325081	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	1313	$ 4.094.990.648	
900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	1316	$ 4.166.958.849	7.598
900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	1260	$ 2.746.544.114	
900926094	CORPORACIÓN IMPULSANDO MI PAÍS	1288	$ 2.963.393.067	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Regional Antioquia
Calle 45 No.79 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

901298444	CORPORACION CREER MAS	1271	$ 3.091.034.242	5.077
901298444	CORPORACION CREER MAS	1244	$ 1.979.125.533	
901298444	CORPORACION CREER MAS	1250	$ 1.530.446.600	
800171406	COOMEI	1267	$ 3.073.042.191	5.697
800171406	COOMEI	1272	$ 3.091.034.242	
800171406	COOMEI	1235	$ 1.242.630.743	

Como consecuencia de esto, se verificó que estos operadores cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contrato(s) a realizarse, tal y como se podrá observar en las evaluaciones de capacidad financiera que acompaña cada uno de los contratos.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la validación de la matriz de contratación, se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Cordialmente,

JORGE IVAN MONTOYA VELEZ
Director Regional Antioquia (E)

Proyectó: Maria Alejandra Vargas Tavera – Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Reviso: Catalina García Robledo/ Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Regional Antioquia
Calle 45 No.79 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080